

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.228 · 1975

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1975 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

ANTARTIDA ARGENTINA

LEY N° 21.228

Se declara de interés nacional el estudio de sus aspectos sociológicos, geográficos, biológicos y económicos.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase de interés nacional el estudio de los aspectos sociológicos, geográficos, biológicos y económicos de la Antártida y, en especial, todos los aspectos que se relacionan con la soberanía de la República Argentina en el sector comprendido entre los 25° y los 74° de longitud Oeste, limitando al Norte con el paralelo 60.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo nacional dispondrá que los organismos especializados de su dependencia, determinen las pautas necesarias para la integración total del sector Antártico al continente, en los aspectos sociales, jurídicos y políticos, dentro de los márgenes que permitan los tratados internacionales vigentes y con previsión a un oportuno reclamo del reconocimiento internacional de la soberanía argentina en su plenitud.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA N. SANCHEZ TORANZO D. Caressi L. Lavia

- Registrada bajo el N° 21.228 -

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Constitución Nacional.



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).